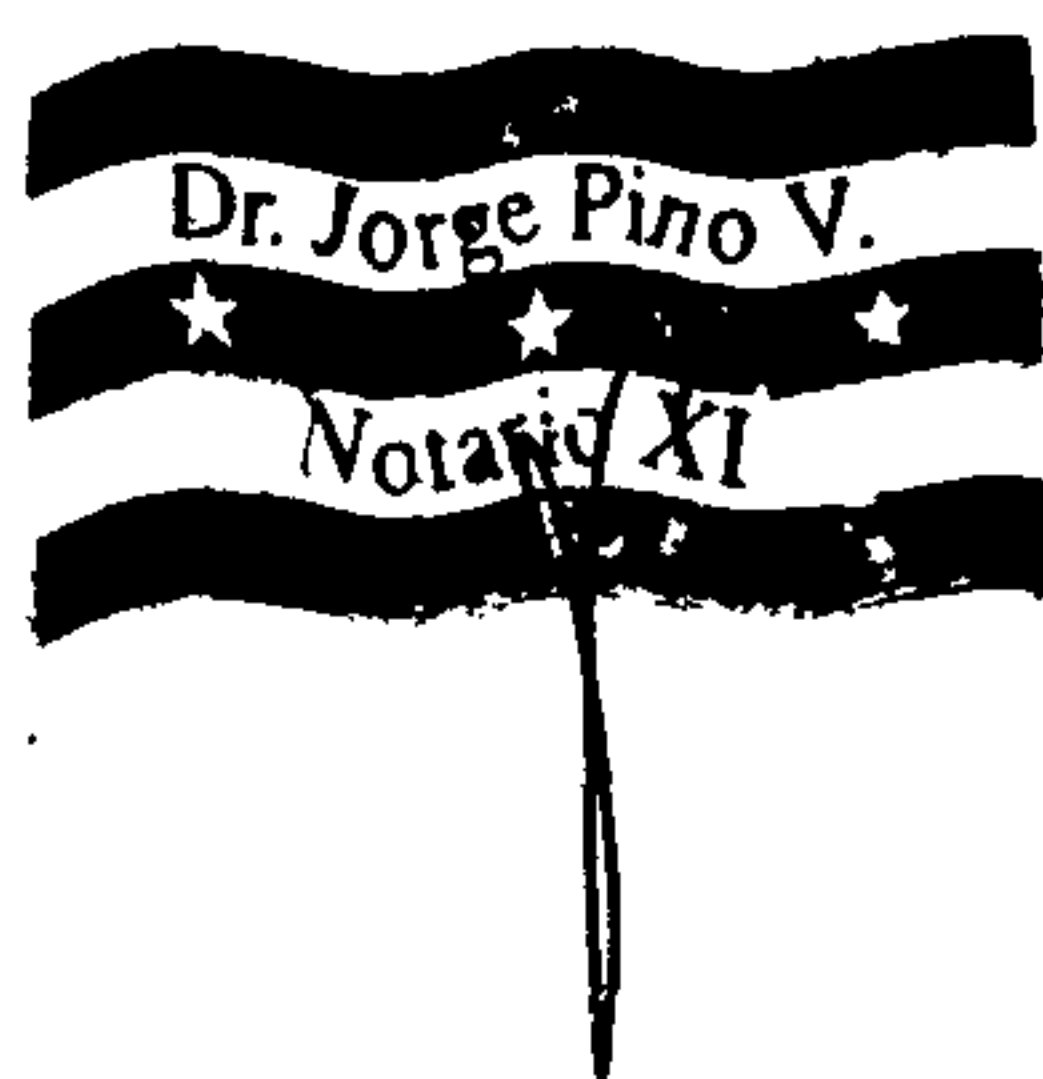




DR. JORGE PINO VERNAZA



0 02

- 1 -

NUMERO:

**CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES,
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MONTERREY AGRICOLA
GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA.**-----

CUANTIA: US\$680.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día trece de Noviembre de dos mil, ante mí, doctor **JORGE PINO VERNAZA**, Notario Titular Undécimo del cantón Guayaquil, comparece la compañía **MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA**, representada por el señor **MIGUEL YUNEZ ZAJIA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, Ejecutivo, en su calidad de **GERENTE**, según consta del nombramiento que se agrega a la presente escritura pública.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta Escritura de **CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO:-----

En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste el **CAMBIO DEL VALOR DE LAS**



ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE ESTATUTOS, que se determina al tenor de las siguientes cláusulas:-----

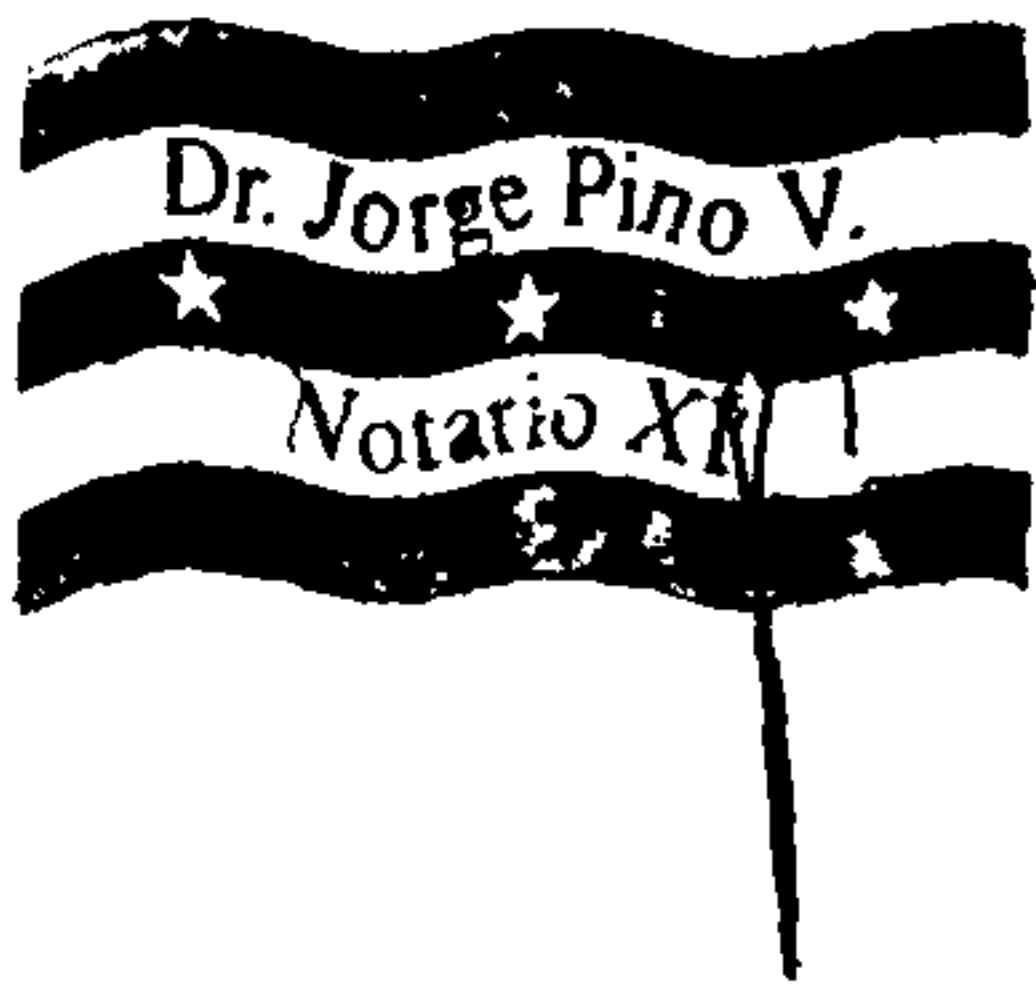
CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTE.- Otorga la presente escritura pública el señor Miguel Yúnez Zajía, quien lo hace en su calidad de Gerente y representante legal de la Compañía Monterrey Agrícola Ganadera e Industrial S.A. Magesa, cuyo nombramiento se agrega a la correspondiente escritura pública y debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas de su representada, celebrada el uno de Noviembre del dos mil.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía Monterrey Agrícola Ganadera e Industrial S.A. Magesa, antes denominada Monterrey Agrícola Ganadera e Industrial Sociedad en Predios Rústicos (Magesa), se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Público del cantón Samborondón, señor José Gregorio Neira Nívela, el veintiocho de mayo de mil novecientos setenta y se inscribió en el Libro Especial de Sociedades de Predios Rústicos, anotada bajo el número trescientos cincuenta y cuatro del Repertorio. De fojas treinta y siete a sesenta y tres número dos el cinco de junio de mil novecientos setenta, en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón, con un capital de Dos millones quinientos mil sucres, el mismo que se dividía en doscientos cincuenta aportaciones de diez mil sucres cada una. Dos.- Posteriormente, mediante escritura pública otorgada el veintinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y siete ante la Doctora Norma Plaza de García, Notaria Pública Décima Tercera del





DR. JORGE PINO VERNAZA



- 2 -

63

cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa ocho, la Compañía Monterrey Agrícola Ganadera e Industrial Sociedad en Predios Rústicos (Magesa) aumentó su capital a Dos millones quinientos mil sucres más, cambiando el valor de las aportaciones a acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una, se transformó de Monterrey Agrícola Ganadera e Industrial Sociedad en Predios Rústicos (Magesa) a MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA, Reformó y Codificó sus estatutos. Tres.- La escritura de Ampliación a la Escritura de Aumento de Capital, Transformación de la Compañía Monterrey Agrícola Ganadera e Industrial Sociedad en Predios Rústicos (Magesa) a MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA, Reforma Integral de Estatutos y Declaraciones del ~~Representante~~ legal, fue otorgada ante el Abogado Virgilio Jarrín Acunzo, Notario Suplente Décimo Tercero del cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón el seis de julio de mil novecientos noventa y ocho. Cuatro.- La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución número cero cero.Q.I.J.cero cero ocho del día veinticuatro de abril del dos mil, expidió normas de aplicación de las reformas a la Ley de Compañías, introducidas en la Ley para la transformación económica del Ecuador, mediante las cuales dispone que el capital de las Compañías debe expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. Cinco.- En la sesión de Junta General Universal de Accionistas celebrada el uno de Noviembre del dos mil, se resolvió por unanimidad de



votos del capital pagado, cambiar el valor de las acciones, aumentar el capital suscrito de la misma en la suma de Seiscientos ochenta dólares de los Estados Unidos de Norteamérica para que ésta gire con un capital de Ochocientos ochenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y Reformar el Estatuto, en el ARTICULO QUINTO denominado DEL CAPITAL, todo lo cual consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública para que sea parte integrante de ella.-----

CLAUSULA TERCERA: CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-

Con los antecedentes expuestos yo, señor Miguel Yúnez Zajía, en mi calidad de Gerente y representante legal de la Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGEŞA, plenamente facultado e instruido en este acto por la Junta General Universal de Accionistas de mi representada, celebrada el uno de Noviembre del dos mil, declaro: Uno.- Que se cambia el valor de las acciones de mil sucres, a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica. Dos.- Se aumenta el capital suscrito de mi representada, en SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, mediante la emisión de diecisiete mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, para que ésta gire en adelante con un capital de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA

(US\$880,00) que se suscriben y se pagan en su totalidad,



Samborondón, 7 de Julio de 1.998.

Dr. Jorge Pino V.

Notario XI

MIGUEL ELIAS YUNEZ ZAJIA

Dr. Jorge Pino V.

Notario XI

Consideraciones :

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo Gerente de la Compañía por el plazo de 5 años.

De conformidad con el ARTICULO VIGESIMO TERCERO del Estatuto de la Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA, Ud. ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

La Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA, antes denominada MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS (MAGESA), se constituyó por Escritura Pública que autorizó el Notario Público del Cantón Samborondón, Sr. José Gregorio Neira Nivelá, el 28 de mayo de 1.970 y se inscribió en el Libro Especial de Sociedades en Predios Rústicos, anotada bajo el No. 354 del Repertorio. De fojas 37 a 63 No.2 el 5 de Junio de 1.970, en el Registro de la Propiedad del cantón Samborondón.

Posteriormente, mediante Escritura Pública otorgada el 29 de Noviembre de 1.997, ante la Dra. Norma Plaza de García, Notaria Pública Décimo Tercera del cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil el 31 de Marzo de 1.998, de fojas # 166 a 170 con el No. 67, anotada bajo el No. 347 en el Repertorio, la Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS (MAGESA), aumentó su capital, se transformó de MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS (MAGESA) a MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA, reformó y codificó sus estatutos.

La Escritura de Ampliación a la Escritura de Aumento de Capital, Transformación de la Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS (MAGESA) a MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA, Reforma Integral de Estatutos y Declaraciones del Representante Legal, fue otorgada ante el Ab. Virgilio Jarrin Acunzo, Notario Suplente Décimo Tercero del Cantón Guayaquil, e inscrita en el Registro Mercantil de Samborondón de fojas 305 a 309, con el No. 113 y anotada bajo el No. 795 en el Repertorio el 6 de Julio de 1.998.

Muy Atentamente,

Ing. José Miguel Yúnez Parra.
Presidente Ad-Hoc de la Junta.

CERTIFICADO

de Cuenta

332

Miguel Yunez Z.

124

880

Razón : Acepto el cargo
Fecha ut-supra.

DOY FE: QUE ES FIEL
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 13 de Noviembre de 1998

SR. MIGUEL ELIAS YUNEZ ZAJIA

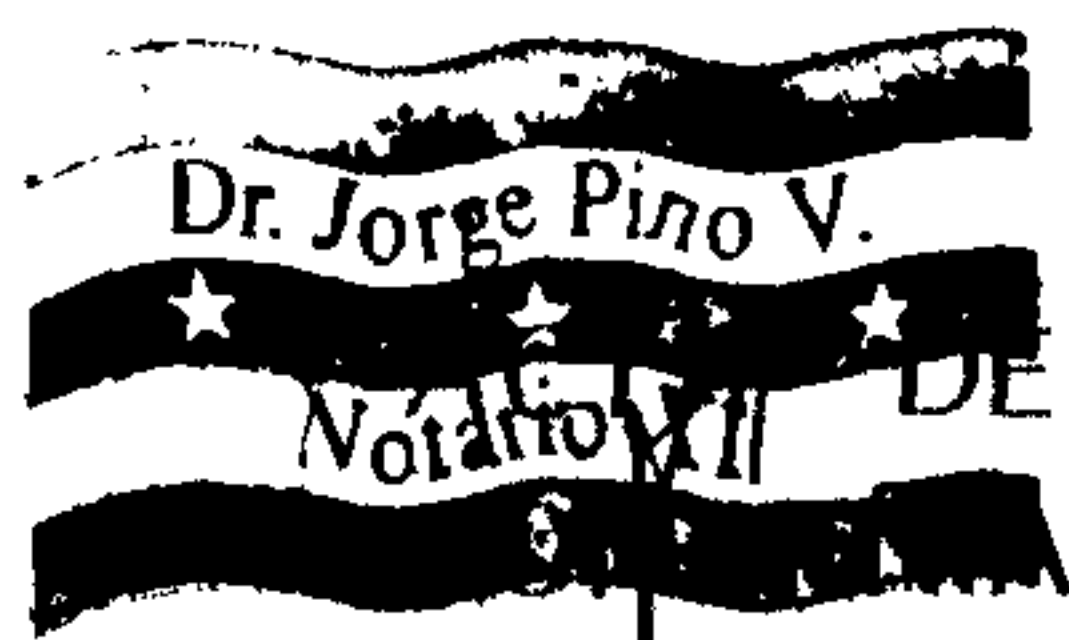
C.I. # 0901449374

ECUATORIANO

PRIMERA # 422 Y LAS MONJAS. CIUDADELA URDESA.

Dr. Jorge Pino Varnaza
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL





DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA
MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL
S.A.(MAGESA) . CELEBRADA EL 1 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.

En Samborondón, al Primer día del mes de Noviembre del 2.000, a las quince horas, en el local de la Compañía ubicado en la parroquia Tarifa, se reúnen los accionistas de la Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A.(MAGESA) :

- 1.-Sra. María Rosa Parra de Yúnez, propietaria de 3.000 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una .
- 2.-Sr. Miguel Elías Yúnez Parra, propietario de 1.910 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.
- 3.-Sr.Carlos Andrés Yúnez Cansing , propietario de 90 acciones ordinarias y nominativas de mil sucres cada una.

Preside la Junta su titular, la Sra. María Rosa Parra de Yúnez y actúa como Secretario el Gerente, Sr. Miguel Yúnez Zajía, el mismo que procede a elaborar una lista de los accionistas que se encuentran presentes, las acciones representadas y los votos que les corresponden.

Una vez constatada la existencia del Quórum necesario, el cual está compuesto por la totalidad de los accionistas de la Compañía que conforman el capital suscrito y pagado de la Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A.(MAGESA), que es de S/.5.000.000, los presentes deciden constituirse por unanimidad en Junta General Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el art. 238 de la ley de Compañías vigente para tratar los siguientes puntos :

ORDEN DEL DIA.

PRIMERO : Cambio de valor de las acciones de S/.1.000 a US \$ 0.04 y autorización para que se efectúe el canje de los títulos de acciones anteriores por los nuevos títulos de acciones , conforme al nuevo cuadro distributivo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías.



SEGUNDO : Aumento de Capital en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US \$ 680.00) para que gire en lo sucesivo con un capital de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 880.00) .

TERCERO: Establecer un nuevo monto en el Capital Autorizado de la Compañía, esto es, al doble del suscrito como consecuencia del Aumento de Capital de la misma.

CUARTO: Reforma del Artículo Quinto del Estatuto denominado Del Capital.

Luego de las correspondientes deliberaciones los accionistas toman las siguientes resoluciones :

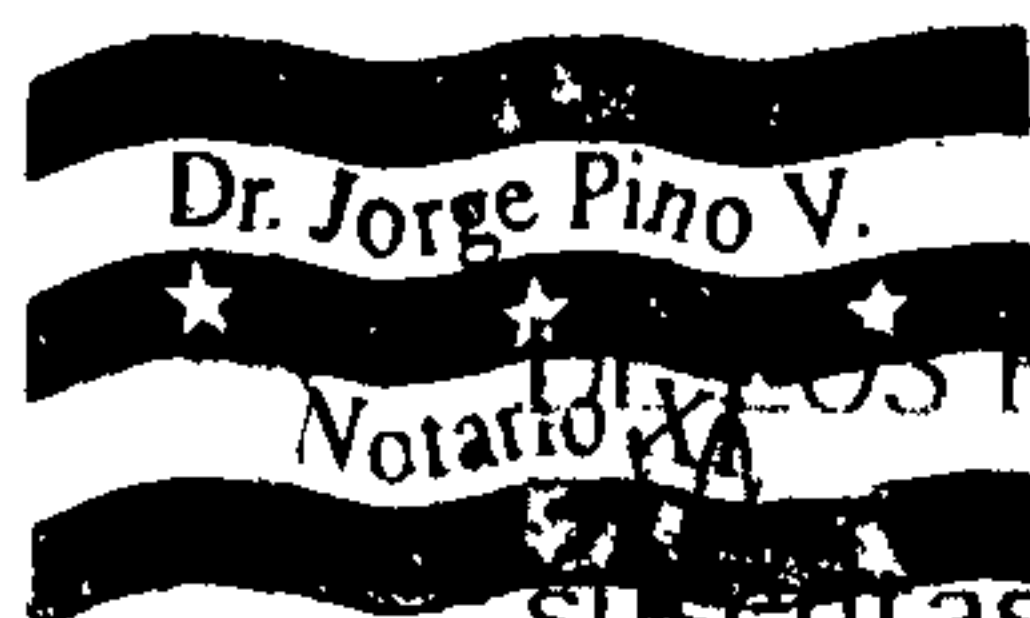
RESOLUCIONES

PRIMERO : Aprobar de acuerdo a lo establecido en la Resolución No.00.Q.IJ.008, el cambio de valor de las acciones de S/.1.000 cada una a US \$ 0.04 cada una y autorizar a que se efectúe el canje de los títulos de acciones anteriores por los nuevos títulos de acciones, conforme al siguiente cuadro distributivo:

Accionistas	Número de Acciones	Valor de cada Acción.
Sra.María Rosa Parra de Yúnez	3.000	US \$ 0.04
Sr.Miguel Elías Yúnez Parra	1.910	US\$ 0.04
Sr. Carlos Andrés Yúnez C	90	US \$ 0.04
TOTAL	5.000	

SEGUNDO : Aumentar el capital de la Compañía en la suma de SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 680.00) mediante la emisión de 17.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una, para que gire en adelante con un capital de OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES





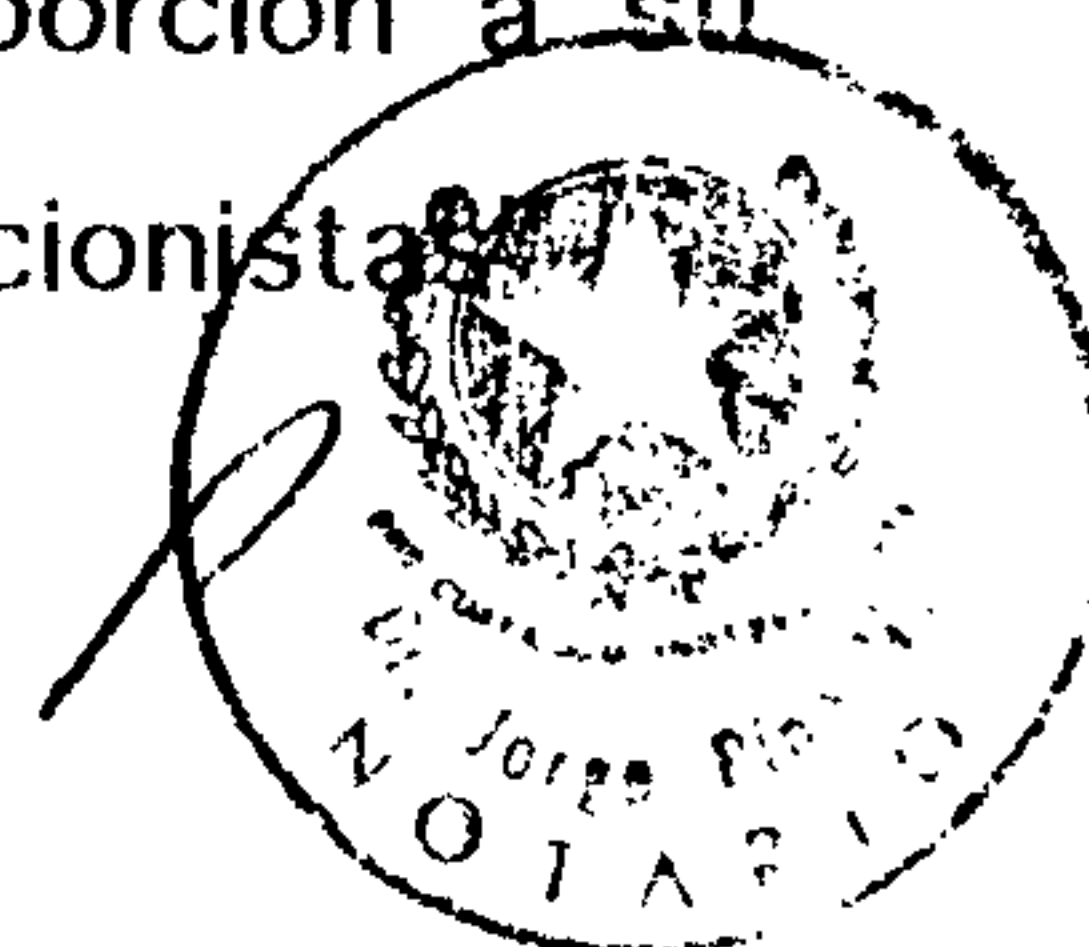
33

ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$ 880.00) . Estas acciones son suscritas en su totalidad por el Sr. Carlos Andrés Yúnez Cansing, que es de nacionalidad ecuatoriana, previa renuncia de los accionistas, señores: María Rosa Parra de Yúnez y Miguel Elías Yúnez Parra, a sus derechos de preferencia en la suscripción del aumento de capital. El Sr. Carlos Andrés Yúnez Cansing, suscribe el aumento de la siguiente forma:

a) El Sr. Carlos Andrés Yúnez Cansing, de nacionalidad ecuatoriana, suscribe y paga en numerario, 17.000 acciones de cuatro centavos de dólar cada una, esto es, la suma de US \$ 680.00 (SEISCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) , previo a la celebración de la escritura pública de aumento.

TERCERO : Debido al aumento de Capital previamente aprobado por los accionistas en la Resolución Segunda de esta Junta, el monto del Capital Autorizado de la Compañía queda establecido en el doble del suscrito, esto es, en US \$ 1,760.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

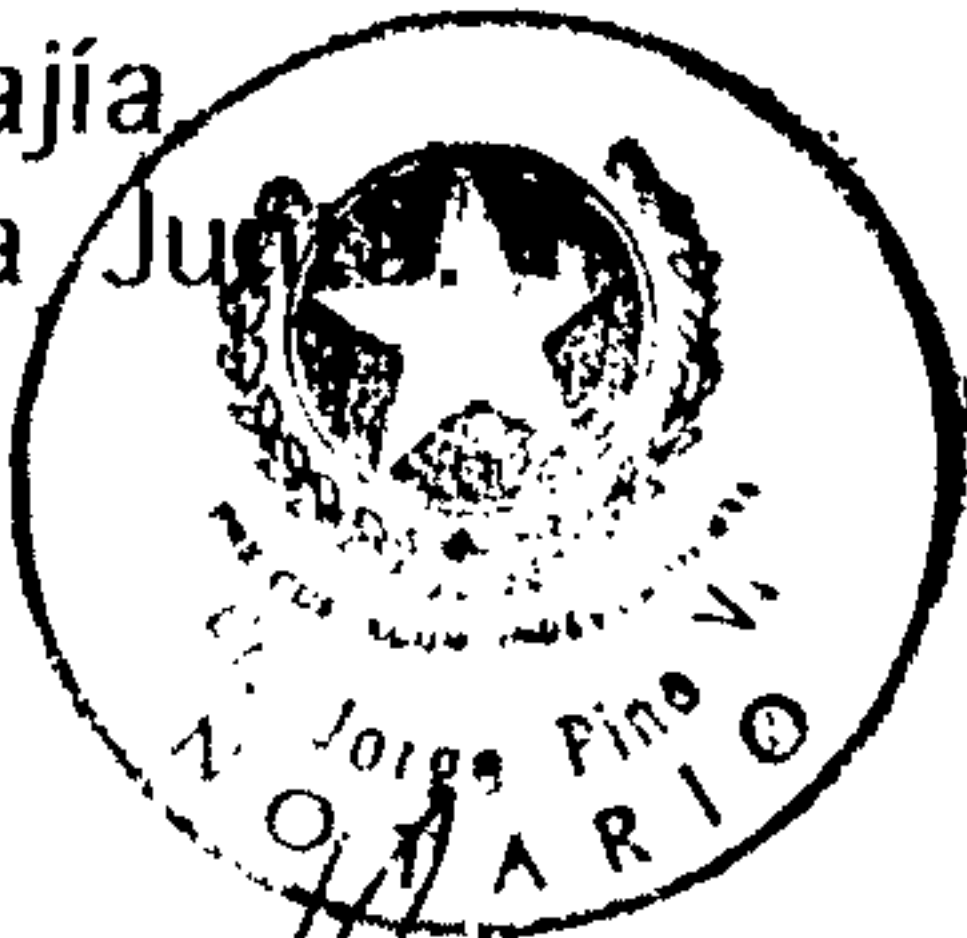
CUARTO: Reformar el Artículo Quinto del Estatuto, el mismo que dirá:
CAPITULO SEGUNDO.-DEL CAPITAL.- ARTICULO QUINTO.-DEL CAPITAL.- " El Capital de la Compañía está dividido en Capital Autorizado, Capital Suscrito y Capital Pagado. El Capital Autorizado de la Compañía asciende a US \$ 1,760.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) representado por cuarenta y cuatro mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una . El capital suscrito asciende a la cantidad de US \$ 880.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) representado por veintidos mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norteamérica cada una. Cada acción liberada da derecho a un voto en la Junta General , a participar en las utilidades de la Compañía en proporción a su valor pagado y a los demás derechos que confiere la ley a los accionistas.



QUINTO: Se autoriza Gerente de la Compañía para que a nombre de la misma otorgue la Escritura de Cambio de valor de las acciones de sucres a dólares, aumento de capital y reforma de estatutos.

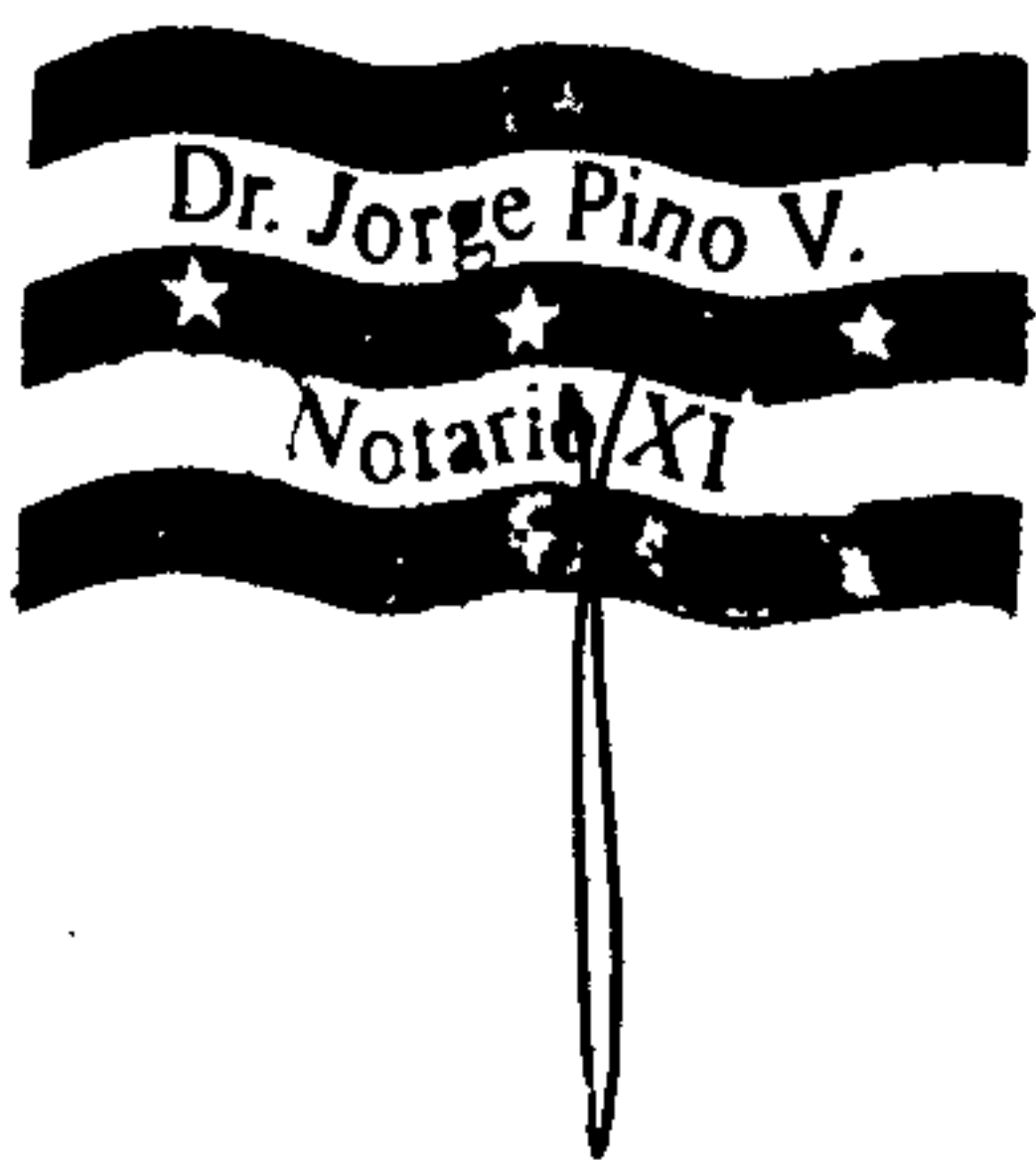
No habiendo otro asunto que tratar la Presidente declara concluída la sesión, concediendo un receso para la redacción del Acta, la misma que fue redactada y leída a los accionistas asistentes, los cuales la aprobaron y firmaron en señal de conformidad. F) Sra. María Rosa Parra de Yúnez. F) Sr. Miguel Elías Yúnez Parra. F) Sr. Carlos Andrés Yúnez Cansing. F) MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A.(MAGESA) Sra. María Rosa Parra de Yúnez. Presidente de la Junta. Sr. Miguel Elías Yúnez Zajía. Gerente-Secretario de la Junta. Es fiel copia de su original. Lo certifico.


Sr. Miguel Elías Yúnez Zajía
Gerente-Secretario de la Junta





DR. JORGE PINO VERNAZA



Esta hoja corresponde a la Escritura de Cambio del Valor de las Acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía Monterrey Agrícola Ganadera Industrial S.A. Magesa-

5 07

- 3 -

en numerario conforme consta del Acta de Junta General Universal de Accionistas, celebrada el uno de Noviembre del dos mil. Tres.- Que el estatuto de la Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA, se reforma en el artículo Quinto con el texto que consta en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, a la que se ha hecho referencia y que se agrega a esta escritura pública. Cuatro.- Que la nacionalidad de los accionistas es ecuatoriana. Cinco.- Que, yo señor Miguel Yúnez Zepa, en mi calidad de representante legal de la Compañía declaro bajo juramento la exactitud y veracidad de la suscripción y pago del aumento de capital que se celebra mediante el presente instrumento, así como la existencia de las cantidades mencionadas en el patrimonio de la Compañía.-----

Agregue usted Señor Notario las demás cláusulas de oficio que consulten la eficacia y validez de este instrumento. Agregue como documentos habilitantes los siguientes: Uno.- Nombramiento de representante legal de la Compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. MAGESA. Dos.- Copia certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas de la Compañía en donde se autorizó el Cambio de Valor de las acciones, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos.- Muy atentamente, Firmado.- firma ilegible: Abogada Patricia Becerra de Reinoso.- Registro número cinco mil setecientos treinta.- Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, que quedan elevados a Escritura Pública.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública la copia



certificada del Acta de Junta General Universal de Accionistas y Nombramiento del representante legal de la compañía Monterrey Agrícola Ganadera e Industrial S.A. Magesa.-----

Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta Escritura Pública al otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.-

por MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL
S.A. MAGESA

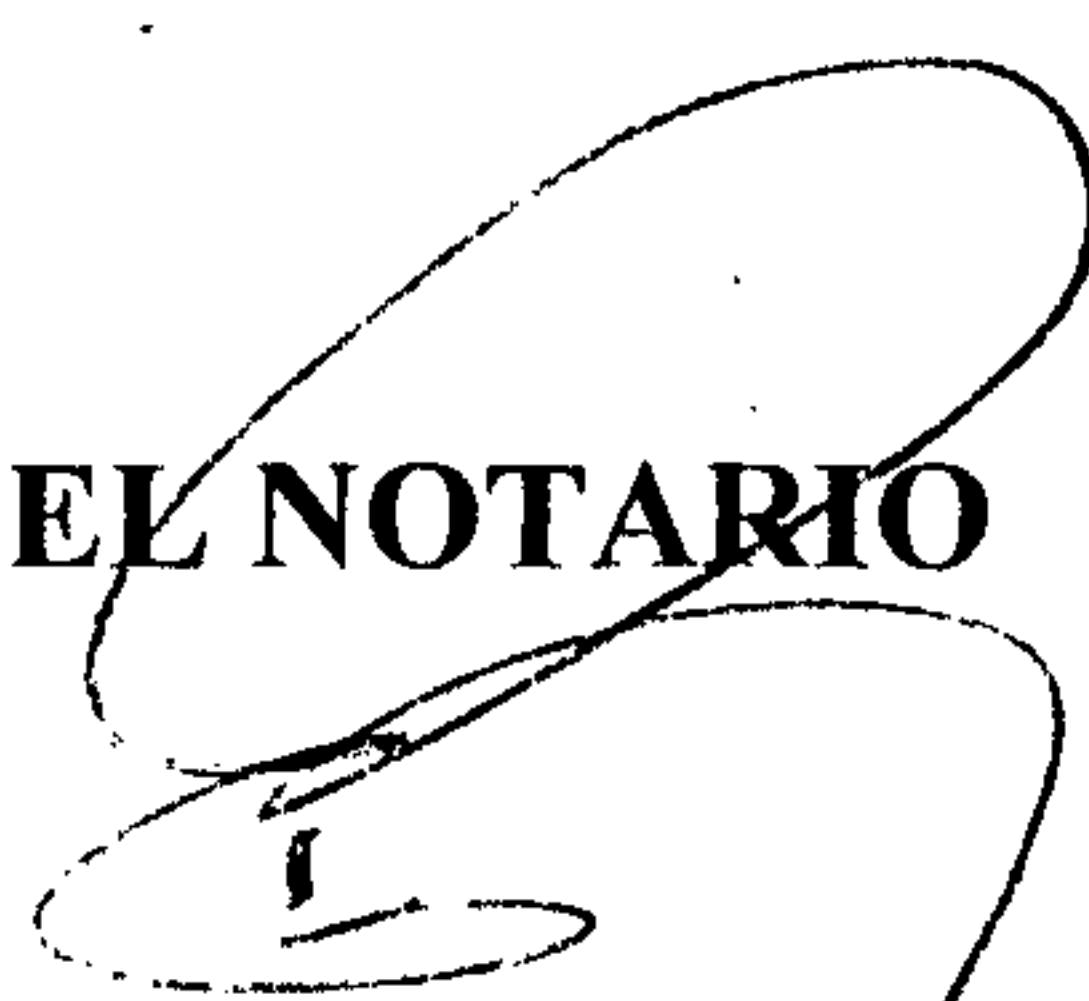

MIGUEL YUNES ZAJIA

GERENTE

C.C. 0901449374

CERT. VOT. 009

R.U.C. 099 009057 2001


EL NOTARIO

DOCTOR JORGE PINO VERNAZA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO, en seis fojas útiles, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de Noviembre de dos mil.-



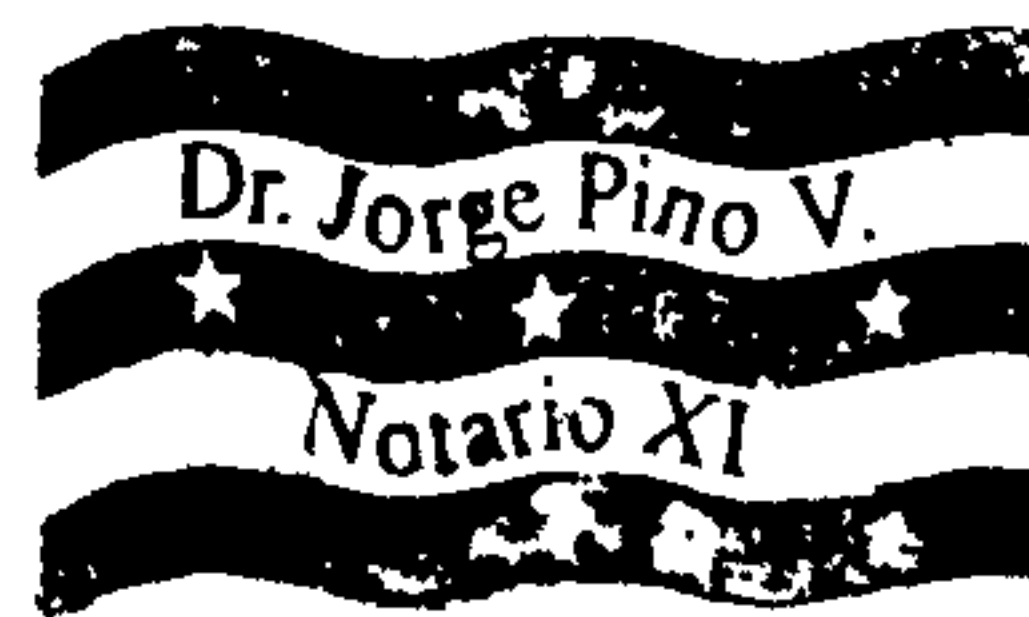

DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYACUIL



DR. JORGE PINO VERNAZA



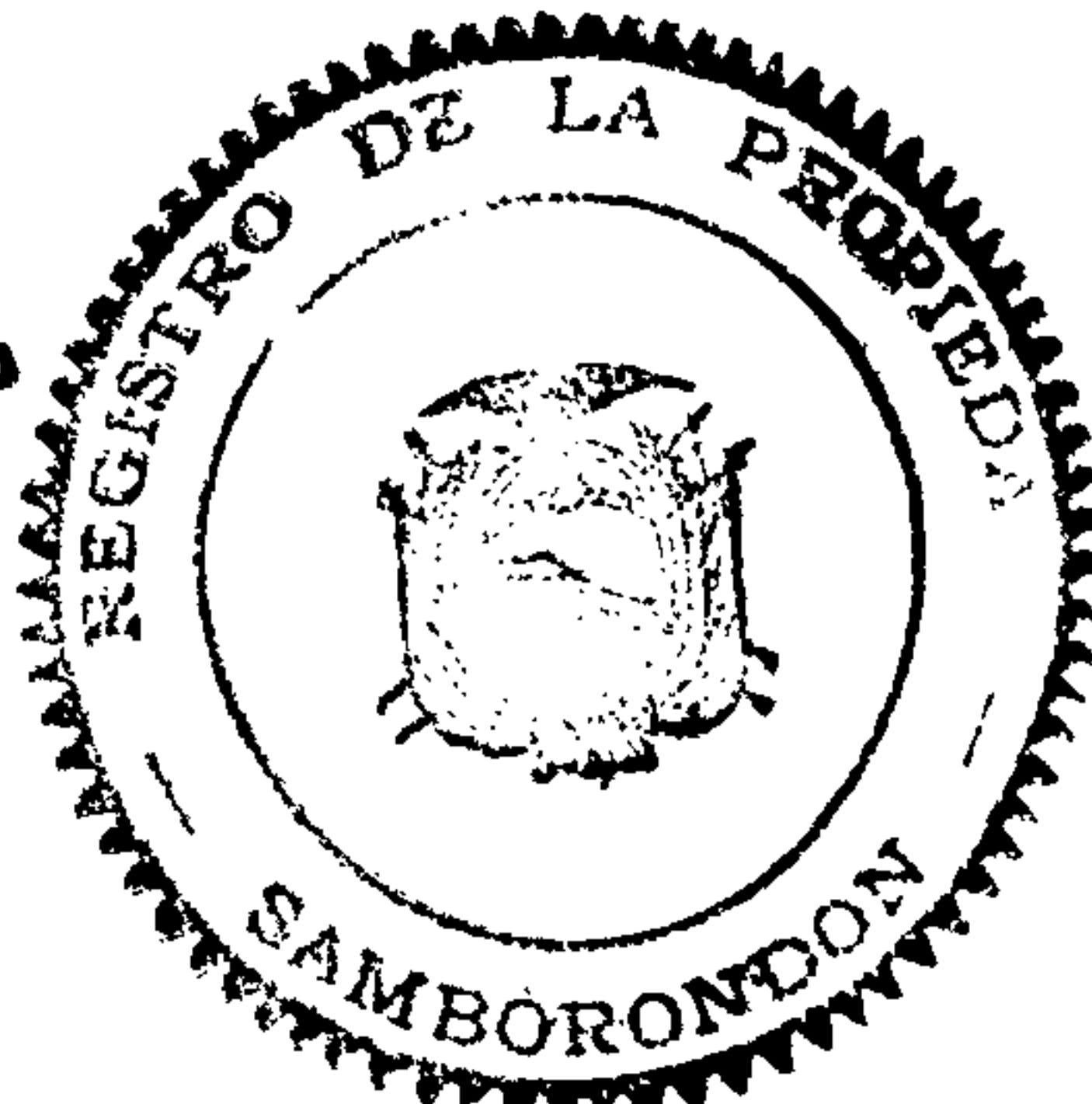
DOY FE: Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número 01-G-IJ-0000311, dada por la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, el 19 de Enero de 2001, se tomó nota de esta Resolución de la Escritura de Aprobación de la Conversión del Capital; del Capital Autorizado; del Aumento del Capital Suscrito; y de la Reforma del Estatuto de la compañía MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A., otorgada ante el infrascrito, el 13 de Noviembre del 2000, al margen de la matriz correspondiente.- Guayaquil, 2 de Febrero del dos mil uno.-



DR. JORGE PINO VERNAZA
NOTARIO XI
CANTON GUAYAQUIL

CERTIFICO: - para cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 01-G-IJ-0000311, dictada por el señor Intendente jurisdiccional de la oficina de Guayaquil, el diecinueve de enero del dos mil uno, la escritura de cambio del valor de las acciones, aumento de capital y reforma de estatutos de la COMPAÑIA MONTERREY AGRICOLA GANADERA E INDUSTRIAL S.A. RADICA: se encuentra inscrita de fojas 113 a 119, con el No. 50 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 177 en el repertorio.- gaborondón, a diecinueve de febrero del dos mil uno.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON



ACION, - ciento como tal que no tomase nota del cambio de valor, a que
hace referencia la escritura que antecede, al margen de la inscrip -
ción respectiva.- Samborombon, a diecinueve de febrero del dos mil

P.M.T.

uso.-

AB. JORGE CORNEJO ARIAS
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
DEL CANTON SAMBORONDON

